



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD

NOTARIO



TELEFONOS: 223-2974
223-2979
T: FAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 6,983 de 23 de marzo de 2010

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **BASAL RESOURCES INC.**, celebrada el 23 de marzo de 2010, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**.

MORGAN & MORGAN



QUINTA DEL

Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES

(6,983)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **BASAL RESOURCES INC.**, celebrada el 23 de marzo de 2010, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**.

Panamá, 23 de marzo de 2010.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, FERNANDO JOAQUIN BOYD CARRIZO, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y cinco- novecientos noventa (8-745-990), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **BASAL RESOURCES INC.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **BASAL RESOURCES INC.**, celebrada el veintitrés (23) de marzo de dos mil diez (2010), por la cual se otorga un Poder General a favor del Sr. **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El presente instrumento le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, mujer, con cédula de identidad





personal número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), y LUIS MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES

(6,983)

(Fdo.) Fernando Boyd.----- Mayla Castrellón de Bocanegra.-----Luis Morales.--

DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.--

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-----

----- BASAL RESOURCES INC.-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 23 de marzo de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **BASAL RESOURCES INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes todos los Directores de la sociedad JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor del Sr. **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**, Pasaporte





1. meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue:
2. para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar,
3. prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles
4. corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar,
5. transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor;
6. para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las
7. cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de
8. sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el
9. extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante
10. o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la
11. sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones
12. y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para
13. comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte
14. en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de
15. constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para
16. que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o
17. demandada, tercerista, simple intercedida o en cualquier otro carácter, ante
18. cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas
19. judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos
20. en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en
21. que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier
22. otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato
23. que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **BASAL RESOURCES**
24. **INC.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de
25. ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

26. **Se prohíbe sustituir este Poder General total o parcialmente.**

27. Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la
28. República de Panamá o en el extranjero.

29. Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que
30. una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.





1. Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

2. (Fdo.) José E. Silva R., Presidente -----

3. (Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria -----

4. **CERTIFICADO:**--- Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **BASAL**
5. **RESOURCES INC.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

6. (Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

7. **-MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION**

8. **----- BASAL RESOURCES INC.-----**

9. In the City of Panama, Republic of Panama, on March 23, 2010, a Meeting of the Board
10. of Directors of **BASAL RESOURCES INC.**, was held in the principal offices of said
11. corporation, wherein a quorum was at all time present and active.-----

12. All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and
13. MARTA DE SAAVEDRA, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting
14. was waived.-----

15. The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the
16. Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, acted as Secretary.-----

17. The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a
18. General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf
19. of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the
following resolutions were unanimously approved:-----

----- **RESOLVED:**-----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally
necessary in favor of Mr. **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**, Passport
Nr. 0900811613, date of birth 30.7.1940, to act on behalf of the Corporation
individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to
limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate,
transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner,





1. instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from
2. accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, savings
3. deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or
4. abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or
5. guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent
6. the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of
7. management and situations in which the corporation has an interest, also in general
8. partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies;
9. to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements,
10. including agreements of constitution, transformation, increase of capital and
11. dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as
12. plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of
13. Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other
14. nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or
15. creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement
16. whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be
17. considered beneficial to the interests of the company **BASAL RESOURCES INC.**,
18. because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without
19. any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----

20. **It is not permitted to substitute this General Power of attorney, totally or**
21. **partially.**-----

22. It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the
23. territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

24. It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to
25. protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

26. Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

27. (Sgd.) José E. Silva R.- President.-----

28. (Sgd.) Dianeth M. de Ospino - Secretary -----

29. **CERTIFICATE:**----- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **BASAL**
30. **RESOURCES INC.** certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----



REPUBLICA DE PANAMA



(Sgd. Dianeth M. de Ospino, Secretary.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez
(2010).



Licdo. Jaime Choy García
Notario Público Quinto
Primer suplente

APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Jaime Choy García
3 quien actua en calidad Notario Público
4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 7 AUG 2010
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 69307
9 Sello/timbre 10 Firma Notario a lito

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la L
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 e
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 51
del 12 de Abril de 1978, que la fotocopia que
antecede, que copia de
fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,



Ab. Maria Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 0 FOJA

Guayaquil 03 MAR 2011
Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

DOY FE: Que el documento
precedente en... 43 fojas
útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil, 20 FEB 2014
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO



